FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS

CONTRATO Nº 139 /2013

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. Nº 965.787**, domiciliado en Defensores del Chaco Nº 2078 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en su carácter de VICE PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa FAP Nº 65/2013, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Definiciones**

2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP Nº 65/2013, **"Adquisición de Insumos Metálicos"**.----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP** Nº 513 de fecha 12 de setiembre de 2013.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

- - -

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- - -

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capitulo Segundo de la Ley 2051/03.---------- En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable. conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Suministro.

11.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE N °01 - COMANDO DE REGIONES AEREAS

ITEM	COD DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	31152002-001	Alambre de pua x 100 m	6	Rollo	RODEI	BRASIL	245.000	1.470.000
2	31152002-003	Rollo Alambre San Martin x 100 m	6	Rollo	BUFALO	BRASIL	370.000	2.220.000
3	31152002-004	Rollo Alambres de atar x 50 m	6	Rollo	BELGO	BRASIL	15.000	90.000
4	31162002-003	Clavo de 2" reforzado	30	Paquete	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	450.000
5	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 10	10	Unidad	GALLO	PARAGUAY	52.000	520.000
6	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 12	9	Unidad	GALLO	PARAGUAY	72.000	648.000
7	30102403-001	Varilla de hierro conformada de 8	10	Unidad	GALLO	PARAGUAY	32.000	320.000
8	31152002-002	tejido de alambre x rollo	10	Rollo	FG	PARAGUAY	235.000	2.350.000
9	30102512-003	chapa de zinc ondulada	30	Unidad	ZINCALUN	ARGENTINA	64.000	1.920.000
		TOTAL						9.988.000

LOTE N ° 02 - CUARTELGENERAL

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/ ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	31152002-002	Tejido de alambre de 1.50m x 25 m x 2" de valla. Rollo de 25 mts	5	Rollo	FG	PARAGUAY	525.000	2.625.000
2	31152002-004	Alambre de atar x kilos	5	Rollo	BELGO	BRASIL	13.500	67.500
3	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 12 mm	7	Unidad	GALLO	PARAGUAY	72.000	504.000
4	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 10 mm	7	Unidad	GALLO	PARAGUAY	52.000	364.000
5	31152002-003	Alambre liso grueso de 14 x kilo	5	Rollo	BELGO	BRASIL	175.000	875.000
6	46171503-001	Cerradura para puerta externa	12	Unidad	SOPRANO	BRASIL	35.000	420.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

7	46171503-007	Cerradura para escritorio	10	Unidad	DIAMANTE	CHINA	3.000	**30.000**
8	46171501-003	Candado grande de 60 mm	5	Unidad	DIAMANTE	CHINA	32.000	**160.000**
9	46171501-002	Candado mediano de 40 mm	5	Unidad	DIAMANTE	CHINA	11.000	**55.000**
10	46171501-001	Candado chico de 30 mm	5	Unidad	DIAMANTE	CHINA	7.500	**37.500**
11	30101611-001	Barra de bronce fosforado 30 cm x 2.5	2	Unidad	YACARE	BRASIL	42.000	**84.000**
12	23171515-005	Kitos de electrodo de 2.5	5	Unidad	ITARENDY	PARAGUAY	13.500	**67.500**
13	31161608-001	Gancho tirafondo para chapa de zinc x unidad	76	Unidad	FG	PARAGUAY	750	**57.000**
14	40142320-003	Union sencilla de 1/2 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	4.500	**18.000**
15	40142320-003	Union sencilla de 3/4 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	4.300	**17.200**
16	40142320-003	Union sencilla de 1 galvanizado	5	Unidad	TUPY	BRASIL	6.500	**32.500**
17	40142320-001	Union doble de 1/2 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	2.300	**9.200**
18	40142320-001	Union doble de 3/4 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	11.500	**46.000**
19	40142320-001	Union doble de 1" galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	16.500	**66.000**
20	40142320-005	Union T de 1/2 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	3.800	**15.200**
21	40142320-005	Union T de 3/4 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	4.500	**18.000**
22	40142320-005	Union T de 1 galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	7.500	**30.000**
23	40142604-002	Codo de 1/2" galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	3.000	**12.000**
24	40142604-002	Codo de 3/4" galvanizado	4	Unidad	TUPY	BRASIL	4.500	**18.000**
25	40142604-002	Codo de 1" galvanizado	5	Unidad	TUPY	BRASIL	6.500	**32.500**
26	40141702-002	Llave de paso de 1/2" fv con campana	5	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	55.000	**275.000**
27	40141702-002	Llave de 3/4" fv exclusa	4	Unidad	FV	ARGENTINA	65.000	**260.000**
28	40141702-002	Llave de 1" fv exclusa	5	Unidad	FV	ARGENTINA	75.000	**375.000**
29	40141702-001	Canilla de 1/2" c/ pico cromado	5	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	38.000	**190.000**
30	40141702-001	Canilla de 3/4" c/ pico de bronce	5	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	48.000	**240.000**
31	40141702-001	Canilla para lavatorio fv pico alto	5	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	53.000	**265.000**
32	40141702-001	Canilla para cocina fv giratorio	4	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	135.000	**540.000**

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

33	31162002-002	Kilos de clavo de 2" sencillo con cabeza	5	Paquete	BELGO	BRASIL	13.500	67.500
34	31162002-003	Kilos de clavo de 2" reforzado con cabeza	10	Paquete	BELGO	BRASIL	13.500	135.000
35	31152002-001	Alambre de pua rollo de 400 m	5	Rollo	RODEI	BRASIL	245.000	1.225.000
36	40141705-005	Caño galvanizado de 2" x 6 m. Pared gruesa	2	Unidad	TENARIS	ARGENTINA	550.000	1.100.000
37	40141705-005	Caño galvanizado de 3/4" x 6 m. Pared gruesa	10	Unidad	TENARIS	ARGENTINA	120.000	1.200.000
38	40141705-005	Caño galvanizado de 1/2" x 6 m. Pared gruesa	10	Unidad	TENARIS	ARGENTINA	98.000	980.000
39	40141705-008	Caño de hierro de 3/4 x 6 m	2	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	19.000	38.000
40	26131603-001	Rejilla de metal cuadrada 25x25	5	Unidad	ASTRA	BRASIL	25.000	125.000
41	30191501-001	Escalera metalica doble de 2 m	1	Unidad	FG	BRASIL	195.000	195.000
42	31162409-004	Pasador mediano para puerta	7	Unidad	LOFIT	BRASIL	6.500	45.500
43	47131703-003	Basurero metalico de 100 litros (tacho para basura)	5	Unidad	HERRERIA DUARTE	BRASIL	98.000	490.000
44	31152002-003	Alambre liso San Martin de 1000m	4	Rollo	BUFALO	BRASIL	370.000	1.480.000
45	31152002-006	Alambre galvanizado Nº 14 x kilo	5	Rollo	BELGO	BRASIL	120.000	600.000
46	31152002-006	Alambre galvanizado Nº 20 x kilo	6	Rollo	BELGO	BRASIL	200.000	1.200.000
47	31162002-003	Clavo de 2 1/2" reforzado	5	Caja	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	12.500	62.500
48	31162002-002	Clavo de 2 1/2" sencillo	5	Caja	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	12.500	62.500
49	31162002-002	Clavo de 2 sencillo	5	Caja	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	12.500	62.500
50	31162002-003	Clavo de 1 1/2" reforzado	5	Caja	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	12.500	62.500
51	31162002-002	Clavo de 1 1/2" sencillo	5	Caja	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	12.500	62.500
				TOTAL				**16.999.600**

LOTE N º 03 - BRIGADA LOGISTICA

Item	Cod. De Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN/ ESPECIFICACION TECNICA	Cant.	Present	Marca	Proced.	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	40141702-001	Grifo cromado con pico de 3/4 pulgada	5	Unidad	RAMOS	ARGENTINA	55.000	275.000
2	31161507-008	Bulón de 3/8"x2" con arandela a presión y cabeza exagonal por unidad	50	Unidad	CISER	BRASIL	2.500	125.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

3	31162806-004	Tarugo c/ tornillo de 10 mm x unidad	200	Unidad	REPLAST	BRASIL	450	**90.000**
4	31162806-004	Tarugo c/ tornillo de 6 mm x unidad	200	Unidad	REPLAST	BRASIL	200	**40.000**
5	30102403-003	Varilla de hierro de 4 mm	6	Unidad	GALLO	PARAGUAY	11.500	**69.000**
6	30102403-003	Varilla de hierro de 8 mm	6	Unidad	GALLO	PARAGUAY	32.000	**192.000**
7	31162403-001	Bisagra de metal de 2.5"x1.5".	9	Unidad	PROFIELD	CHINA	4.500	**40.500**
8	31161608-001	Tirafondo para marco.	100	Cajas	CISER	BRASIL	1.000	**100.000**
9	31162404-001	Grampas para tapicería de 106/6 x caja de 100 unidades	2	Unidad	FG	BRASIL	9.500	**19.000**
10	27112103-002	Abrazadera de metal mediano	20	Unidad	PROFIELD	CHINA	2.500	**50.000**
11	27112103-002	Abrazadera de metal chico	20	Unidad	PROFIELD	CHINA	1.200	**24.000**
12	31162606-001	Gancho de metal para carnicería	5	Unidad	FG	BRASIL	16.500	**82.500**
13	30102512-004	Chapa negra	5	Unidad	LA ASUCENA	PARAGUAY	235.000	**1.175.000**
14	31162002-003	Clavos de 2" reforzados por kilo	10	Paquete	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	13.500	**135.000**
15	30101603-005	Riel para cortinados x metro	20	Unidad	FG	PARAGUAY	9.500	**190.000**
16	31152002-003	Rollo de alambre de atar tipo San Martin por kilogramos	20	Kilos	BUFALO	BRASIL	13.500	**270.000**
17	46171503-001	Cerradura para puerta tambor cilíndrico llave chica	25	Unidad	SOPRANO	BRASIL	35.000	**875.000**
18	46171501-002	Candado de 80"	5	Unidad	DIAMANTE	CHINA	75.000	**375.000**
19	46171501-003	Candado de 30"	8	Unidad	DIAMANTE	CHINA	7.500	**60.000**
20	31162409-004	Pasador de metal para puerta	10	Unidad	LOHT	BRASIL	4.500	**45.000**
21	31162002-002	Clavo 1" simple x kilo	10	Paquete	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	13.500	**135.000**
22	31162002-002	Clavo 1/2" simple x kilo	5	Paquete	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	13.500	**67.500**
23	30101611-001	Barra de bronce fosforoso de 3/4" x 1 metro de largo.	5	Unidad	YACARE	BRASIL	39.000	**195.000**
24	23171512-999	Barras de aluminio de 40 mm x 1 metro de largo.	5	Unidad	YACARE	BRASIL	45.000	**225.000**
25	30101611-001	Barra de bronce de 1" x 1 metro de largo	5	Unidad	YACARE	BRASIL	85.000	**425.000**
26	40141705-005	Caño de metal galvanizado de 3/4" por 6 metros	10	Unidad	TENARIS	BRASIL	95.000	**950.000**
27	23171510-001	Rollos de alambre de Estaño de 0.5 mm de espesor y 10 metros de largo. como mínimo.	20	Kilos	PROFIELD	CHINA	45.000	**900.000**
		TOTAL						7.129.500

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

La suma adjudicada en el Lote 1 asciende a Gs. 9.988.000 (Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y ocho mil), en el Lote 2 a Gs. 16.999.600 (Guaraníes diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) y en el Lote 3 a Gs. 7.129.500 (Guaraníes siete millones ciento veintinueve mil quinientos).----------

La suma total adjudicada a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** asciende a **Gs. 34.117.100.- (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento diez y siete mil cien).**---------

11.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1, el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al **Comando de la Fuerza Aérea – Conforme a cada Lote.** La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades y a la capacidad de almacenamiento de la misma, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepcionada la Orden de Compra.----------

12.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

12.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 02 (dos) días.----------

12.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

12.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs.----------

12.6. Los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos observados en la Carta Invitación del presente llamado.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11, y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12.---

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimi----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

15.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del reajuste antes mencionado.----------

15.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el DAF de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

16.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Impuestos y Derechos

17.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

17.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reduceiones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

17.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato.----------

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

18.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

18.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

19. Información Confidencial

19.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

20. Seguros

20.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

21. Transporte

21.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

22. Multas

22.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, o en su caso ejecuta la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

23. Garantía de los Bienes

23.1 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor.----------

23.2 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

23.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

23.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Tales eventos podrán incluir sin que la

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
Asesor Jurídico
CF Nº 4

CONTADOR DE LAS FFAA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 22.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento: ----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no proveyese alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3, o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no proveídos. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos y por los materiales adquiridos previamente por el Proveedor.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

- - -

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 21 días del mes de octubre del año dos mil trece.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE – FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BENITIN M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
MCF JOL – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4